

2346-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas con veintiuno minutos del seis de agosto de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA en los distritos del cantón NARANJO de la provincia ALAJUELA.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del “*Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas*” (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), las resoluciones de declaratoria de elección de personas delegadas emitidas por el Tribunal Electoral Interno del partido Unidad Social Cristiana y los estudios realizados por este Departamento, se determina que, la agrupación política de cita celebró las asambleas distritales del proceso de renovación de estructuras correspondiente al año dos mil veintiuno, en el cantón Naranjo, provincia Alajuela, las cuales cumplieron con el quórum de ley requerido para su celebración.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido Unidad Social Cristiana queda integrada en forma incompleta, de la siguiente manera:

**Provincia Alajuela
Cantón Naranjo**

DISTRITO NARANJO

DELEGACIONES TERRITORIALES

Cédula	Nombre	Puesto
202940731	JUAN LUIS CHAVES VARGAS	PROPIETARIO
204080593	MARIA DEL CARMEN CHAVES VARGAS	PROPIETARIO
203290281	NORMAN ORLANDO HERRERA PEREZ	PROPIETARIO

Inconsistencias: se deniegan los nombramientos de Idinia Varela Chacón, cédula de identidad n.º 205160666, y Juan Antonio Arce Ramírez, cédula de identidad n.º 301810423, ambas personas nombradas en la nómina de delegaciones territoriales propietaria, en virtud de que no cumplen con el requisito de inscripción electoral, preceptuado en el ordinal sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, debido a que las personas de cita, se encuentran inscritas en el distrito electoral de San Miguel, perteneciente al distrito administrativo de San Miguel, cantón Naranjo, provincia Atenas.

Así las cosas, deberá realizarse la sustitución de ambas personas con las que en derecho corresponda.

Por lo expuesto, se encuentran pendientes dos puestos de delegaciones territoriales propietarias.

DISTRITO SAN MIGUEL

DELEGACIONES TERRITORIALES

Cédula	Nombre	Puesto
206300251	ANDREA DE JESUS CHACON MORA	PROPIETARIO
108940607	FRANCISCO RAMIREZ VALENCIANO	PROPIETARIO
205160666	IDINIA VARELA CHACON	PROPIETARIO
301810423	JUAN ANTONIO ARCE RAMIREZ	PROPIETARIO
202880605	SEGUNDO RAMIREZ MORALES	PROPIETARIO

DISTRITO SAN JOSE

DELEGACIONES TERRITORIALES

Cédula	Nombre	Puesto
113060018	BALTAZAR CASTRO RODRIGUEZ	PROPIETARIO
202470252	BAUDILIO RODRIGUEZ VARGAS	PROPIETARIO
206310787	HENRY ALONSO STELLER JIMENEZ	PROPIETARIO
206270498	LOREN PATRICIA GONZALEZ VEGA	PROPIETARIO
203210292	MARIA EUGENIA STELLER RODRIGUEZ	PROPIETARIO

DISTRITO CIRRI SUR

DELEGACIONES TERRITORIALES

Cédula	Nombre	Puesto
202940739	AGUSTIN ARRIETA SOLIS	PROPIETARIO
204590200	JENNY PATRICIA JIMENEZ ARRIETA	PROPIETARIO
207170033	JESUS DAVID ESPINOZA GARCIA	PROPIETARIO
203160688	JORGE LUIS CHAVES VARGAS	PROPIETARIO
203230671	NIDIA MARIA CASTRO ARCE	PROPIETARIO

DISTRITO SAN JERONIMO

DELEGACIONES TERRITORIALES

Cédula	Nombre	Puesto
207610579	BEATRIZ SALAZAR BOGANTES	PROPIETARIO
204540526	CARLOS MANUEL SALAZAR CHACON	PROPIETARIO
115470806	JORGE LUIS MOLINA HIDALGO	PROPIETARIO
204960178	LISSETTE MAYELA BOGANTES CHAVES	PROPIETARIO
206540740	MARICRUZ PORRAS ARRIETA	PROPIETARIO

DISTRITO SAN JUAN

DELEGACIONES TERRITORIALES

Cédula	Nombre	Puesto
105430163	LUIS ALBERTO VARGAS JIMENEZ	PROPIETARIO
208320310	MARIA JOSE CRUZ ACUÑA	PROPIETARIO
205170379	VICTOR MORALES CERDAS	PROPIETARIO
202300586	ZELMIRA NAVARRO VILLALOBOS	PROPIETARIO

Inconsistencia: no procede el nombramiento de Carlos Manuel Matamoros Solís, cédula de identidad n.º 205910428, en el puesto de delegación territorial propietaria, en virtud de que presenta doble militancia con el partido Movimiento Libertario, debido a que ostenta el puesto de fiscalía suplente de la asamblea cantonal de Naranjo, provincia Alajuela, celebrada en fecha veinte de mayo del año dos mil diecisiete y cuyos nombramientos fueron acreditados por auto n.º 914-DRPP-2017, dictado por este Departamento a las catorce horas con cincuenta y tres minutos del día treinta de mayo del año dos mil diecisiete.

Por lo expuesto, deberá aportarse carta de renuncia al puesto que ostenta Matamoros Solís con el partido Movimiento Libertario -si ese es su deseo- o en su defecto, realizar la sustitución de dicha persona, con la que en derecho corresponda.

Así las cosas, se encuentra pendiente un puesto de delegación territorial propietaria.

DISTRITO EL ROSARIO

DELEGACIONES TERRITORIALES

Cédula	Nombre	Puesto
701640388	ANDREA VANESSA ARTAVIA GONZALEZ	PROPIETARIO
206040785	ERIC JESUS PEREZ CASTRO	PROPIETARIO
207410822	JOSE PABLO ALVARADO PEREZ	PROPIETARIO
205020851	JUAN CARLOS HERRERA JIMENEZ	PROPIETARIO
204760501	OLGA MARTA PEREZ CASTRO	PROPIETARIO

DISTRITO PALMITOS

DELEGACIONES TERRITORIALES

Cédula	Nombre	Puesto
113040135	ALBERTO MAURICIO CALDERON DIAZ	PROPIETARIO
203390811	CARLOS FRANCISCO GONZALEZ JIMENEZ	PROPIETARIO
205550981	DORIS SALAS CARVAJAL	PROPIETARIO
204860657	JIMMY ANTONIO SALAS CARVAJAL	PROPIETARIO
208030462	MARIA PAULA CAMBRONERO SALAS	PROPIETARIO

Resulta importante destacar que, en cada uno de los distritos del cantón que nos ocupa, se encuentran vacantes los puestos de presidencia, secretaría y tesorería, propietarios y suplentes, y el cargo de fiscalía propietaria.

Finalmente, se recuerda a las autoridades partidarias que, las designaciones pendientes de acreditar deberán cumplir con el principio de paridad preceptuado en los artículos dos y sesenta y uno del Código Electoral, y tres del Reglamento de cita y, el requisito de inscripción electoral establecido en el ordinal sesenta y siete, inciso b) del citado Código,

en concordancia con el criterio vertido por el Tribunal Supremo de Elecciones mediante resolución n.º 2705-E3-2021, de las diez horas con treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno, comunicado a los partidos políticos por Circular n.º DGRE-006-2021, de fecha tres de junio del presente año.

En virtud de lo expuesto, al comprobarse que el partido Unidad Social Cristiana **no completó satisfactoriamente las estructuras de las delegaciones territoriales propietarias de los distritos Naranjo y San Juan, ambos del cantón Naranjo, provincia de Alajuela**, de conformidad con lo estipulado en el artículo cuatro del Reglamento citado y la resolución n.º 5282-E3-2017, dictada por el Tribunal Supremo de Elecciones a las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, **no se autoriza para que continúe con la celebración de la asamblea cantonal.**

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del citado Reglamento y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese.**

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/jfg/dap

C.: Expediente n.º 103819-83, partido Unidad Social Cristiana

Ref n.º: (13953 / 12446 / 13431 / 13433 / 13434 / 13437 / 13439 / 13440 / 13441 / 13451)-2021